



RESOLUCIÓN O N° 0143/2024

ANT.: Resolución O N° 0074, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Barnechea

MAT: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina Máximos de Elementos de Propaganda Permitidos para la propaganda electoral en la comuna de Lo Barnechea

SANTAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0074, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Barnechea, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106° de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el



artículo 83° de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años conjuntamente con las Elecciones Municipales.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda, mediante la Resolución O N° 0074 de fecha 24 de Abril de 2024.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó obras de mejoramiento en el Espacio Público N° 12 "Espacio Público El Golf de Manquehue"; como también la instalación de barreras vehiculares controladas en Espacio Público N° 14 "Plaza del Carrizal", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar el reemplazo de ambos espacios.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0074 de fecha 24 de Abril de 2024.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0074 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana,



que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO CAMINO JUAN PABLO II	CAMINO REAL - CAMINO JUAN PABLO II	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO JUAN PABLO II, AL PONIENTE DEL PUENTE SOBRE ESTERO EL CARRIZO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO LA DEHESA	AV. LA DEHESA - PASEO PIE ANDINO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA DEHESA CON PASEO PIE ANDINO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	AV. LA DEHESA - BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO LARRAÍN COTAPOS DESDE TERCER RETORNO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	PARQUE LAS PATAGUAS	EL ROQUERÍO - PARQUE LAS PATAGUAS - LOS PEÑASCOS	BANDEJÓN CENTRAL PARQUE LAS PATAGUAS NORTE (COSTADO SUR) CON EL ROQUERÍO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE, BORDEANDO CONTORNO DEL PARQUE
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES - BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO LOS TRAPENSES FRENTE A BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	AV. LA DEHESA - EL GABINO	AV. LA DEHESA - EL GABINO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA DEHESA FRENTE A EL GABINO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	PARQUE LAS ROSAS	AV. RAÚL LABBÉ	AV. RAÚL LABBÉ SUR DESPUÉS DE ENTRADA A PARQUE LAS ROSAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE (RESPETANDO ACCESO VEHICULAR EXISTENTE)
8	PLAZA LO BARNECHEA	AV. LO BARNECHEA - NIDO DE ÁGUILAS - EL GABINO	AV. LO BARNECHEA CON NIDO DE ÁGUILAS ORIENTE (COSTADO PONIENTE)	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR



9	ESPACIO PÚBLICO PASEO PIE ANDINO SUR	AV. PASEO PIE ANDINO - CAMINO DE LOS LOTOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. PASEO PIE ANDINO SUR CON CAMINO DE LOS LOTOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
10	PLAZA FARELLONES NORTE	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER - FARELLONES NORTE	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE CON FARELLONES NORTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE (RESPETANDO ACCESO PEATONAL A LA PLAZA)
11	ESPACIO PÚBLICO LOS LITRES	AV. LOS LITRES	AV. LOS LITRES 1600 (DESPUÉS DE JUEGOS INFANTILES)	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO CAMINO REAL	CAMINO REAL- CAMINO DEL MONASTERIO – CAMINO DE LAS CAMPAÑAS	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO REAL CON CAMINO DEL MONASTERIO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
13	ESPACIO PÚBLICO AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	AV. EL TRANQUE - AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	SEGUNDO BANDEJÓN CENTRAL AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL DESPUÉS DEL RETORNO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE (RESPETANDO PASO PEATONAL)
14	ESPACIO PÚBLICO LOS PEUMOS	LOS PEUMOS - PARQUE GOLF	LOS PEUMOS ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON PARQUE GOLF	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO SUR A NORTE

2. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	ESPACIO PÚBLICO CAMINO JUAN PABLO II	1	1	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO LA DEHESA	1	1	1	1	1

3	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	1	1	1	1	1
4	PARQUE LAS PATAGUAS	1	1	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO LOS TRAPENSES	1	1	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO AV. LA DEHESA - EL GABINO	2	1	1	1	1
7	PARQUE LAS ROSAS	1	1	1	1	1
8	PLAZA LO BARNECHEA	1	1	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO PASEO PIE ANDINO SUR	1	1	1	1	1
10	PLAZA FARELLONES NORTE	1	1	1	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO LOS LITRES	1	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO CAMINO REAL	1	1	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	1	1	1	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO LOS PEUMOS	1	1	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes de la elección, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, Dirección Regional Metropolitana, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, complex handwritten signature in blue ink.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lo Barnechea
- Partidos Políticos
- Candidatos
- Oficina de Partes D.R.M.